



## Requerimiento

### Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Abastecimiento – Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Lambayeque.
<b>Actividad del POI:</b>	5000003 Gestión Administrativa.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de mantenimiento correctivo de los sistemas de agua contra incendios de las sedes de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Lambayeque. <b>Código SIGA: 607500010397</b>

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Prevenir, preparar y responder ante situaciones de emergencia que se puedan presentar en la sede de Jaén de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Lambayeque.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica especializada que realice las actividades de mantenimiento correctivo del sistema de agua contra incendios para dar una respuesta rápida ante la eventualidad de algún siniestro por fuego en la sede de Jaén de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque.

##### Objetivo Especifico

Salvaguardar la integridad física de usuarios, y del personal Fiscal y Administrativo del Ministerio Público.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción del servicio a contratar.

Ítem	Cantidad	Descripción del Letrero
01	01	Mantenimiento correctivo del Sistema de bombas contra incendios e implementación de sistema de inyección y extracción de aire.

El desarrollo de la prestación **INCLUIRÁ EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, por lo que el proveedor **suministrará** los equipos, herramientas e insumos (repuestos, partes, piezas u otros que correspondan) que sean necesarios para su realización, así como **TODOS** los costos laborales que pudiera incidir en la ejecución.

##### 3.2 Descripción.

- a.) Suministro e instalación de una electrobomba centrífuga monobloque de eje horizontal (bomba principal)
  - Potencia 15 HP – Trifásica
  - Voltajes: 220 / 380 V
  - Frecuencia: 60 Hz.
  - Descarga: 1 ½"
  - Succión: 2 ½"
- b.) Suministro e instalación una electrobomba centrífuga multietapas horizontal (bomba Jockey)
  - Potencia 3 HP – Trifásica
  - Voltajes: 220 / 380 V
  - Frecuencia: 60 Hz.
  - Descarga: 1"
  - Succión: 1"
- c.) Tablero de fuerza y control para sistema contra incendio.



- Suministro e instalación de tablero eléctrico para sobreponer, con grado de protección mínimo IP 54 o superior (el cual será instalado en la parte superior del cuarto de bombas a una distancia aproximada al nuevo punto de 8 a 10m) con las siguientes medidas referenciales:
  - Alto: 59 cm
  - Ancho: 39 cm
  - Profundidad: 19 cm
- El tablero eléctrico de fuerza y control del sistema contra incendio contará con los siguientes dispositivos necesarios para el arranque y protección:
  - Suministro e instalación de alimentador eléctrico al tablero de fuerza y control para sistema contra incendio (calibre del conductor eléctrico será de 10 AWG como mínimo).
  - Suministro e instalación de interruptor termomagnético, contactores categoría AC3 con bobina 220V, y relé térmico (tomar en cuenta para la elección de estos dispositivos la potencia de la electrobomba 15HP), contactos auxiliares y temporizador. El tipo de arranque será de estrella-triángulo.
  - Suministro e instalación de interruptor termomagnético, contactor categoría AC3 con bobina 220V, relé térmico (tomar en cuenta para la elección de estos dispositivos la potencia de la electrobomba 3HP).
  - Suministro e instalación de lámparas indicadoras de funcionamiento y falla, así como también interruptores rotativos (manual-automático) y pulsadores de marcha y paro para cada electrobomba.
  - Suministro e instalación de alimentadores eléctricos (fases y tierra) desde tablero a motores (electrobombas principal y jockey) con tubo Conduit flexible de ¾" los cuales irán con sus respectivos prensaestopas.
  - Los conductores eléctricos tanto para fuerza y mando irán con sus respectivos terminales.
  - Proporcionar esquema eléctrico del circuito de fuerza y control.
- d.) Accesorios de control
  - Suministro e instalación de tres (03) manómetros con glicerina con escalas de presión de 0 a 300 PSI.
  - Suministro e instalación de dos (02) presostatos con rango de presión de acuerdo a la operación del sistema.
  - Mantenimiento a válvulas tipo compuertas existente en el sistema contraincendios.
- e.) Sistema de Tuberías y Gabinetes.
  - Verificación de sistemas de tuberías.
  - Pintado de tuberías.
  - Verificación y pintado de cinco (05) gabinetes.
  - Verificación de buen estado de mangueras y boquillas (de corresponder cambiar).
  - Verificar el buen estado de chapas de gabinetes (de corresponder cambiar).
- f.) Sistema de inyección y extracción de aire para reducir humedad en ambiente de sistema de bombeo contra incendios.
  - Cambio de tapa de entrada a cuarto de bombas de plancha a platinas de tal manera que permita el ingreso de aire.
  - Realizar 01 agujero de 4" estratégico para realizar la extracción de aire del cuarto de bombas.
  - Suministro e instalación de ducto de 12 metros para extracción de aire de un ambiente con un volumen aproximado de 50m<sup>3</sup>.
  - Suministro e instalación de extractor de aire de 400m<sup>3</sup>/h.
  - Suministro e instalación de tablero de fuerza y control de extractor de aire.



- g.) Suministro e instalación de una electrobomba sumergible.
- Potencia 2 HP – monofásica.
  - Voltajes: 220 V.
  - Frecuencia: 60 Hz.
  - Descarga: 2 1/2"
- h.) Tablero de fuerza y control para bomba de drenaje (electrobomba sumergible).
- Suministro e instalación de tablero eléctrico para sobreponer, con grado de protección mínimo IP 54 o superior (el cual será instalado en la parte superior a una distancia aproximada al nuevo punto de 8 a 10m) con las siguientes medidas referenciales.
    - Alto: 29 cm
    - Ancho: 29 cm
    - Profundidad: 19 cm
  - Suministro e instalación de termomagnética, contactor categoría AC3 bobina 220V, relé térmico (tomar en cuenta para la elección de estos dispositivos la potencia de la electrobomba 2 HP).
  - Suministro e instalación de alimentador a tablero de fuerza y mando (calibre del conductor eléctrico será de 12 AWG como mínimo).
  - Suministro e instalación de lámparas indicadoras de funcionamiento y falla, así como también interruptores rotativos (manual-automático).
  - Suministro e instalación de alimentador eléctrico (fases y tierra) desde tablero eléctrico a electrobomba sumergible con tubo Conduit flexible de 3/4" los cuales irán con sus respectivos prensaestopas.
  - Los conductores eléctricos tanto para fuerza y mando irán con sus respectivos terminales.
  - Proporcionar esquema eléctrico del circuito de fuerza y control.

### **3.3 Imagen Referencial**

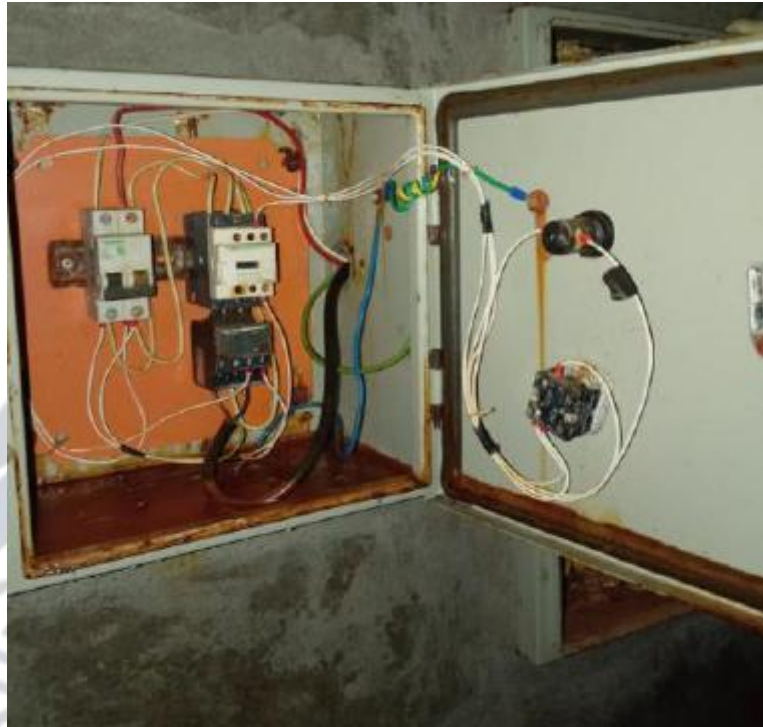
#### **Sistema de bomba contra incendio.**



**Tablero eléctrico de bombas contra incendio.**



### Tablero eléctrico de bomba de drenaje



#### **3.4 Características técnicas**

El contratista, respecto al servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de agua contra incendios, debe ejecutarse acorde a la NFPA 72: Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización, NFPA 25: Norma para la Inspección, Prueba, Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendios a Base de Agua y la NFPA 14: Instalación de Sistemas de Tuberías Verticales y Mangueras; NFPA 13: Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores, NFPA 20: Norma para la instalación de bombas estacionarias de protección contra incendios.

#### **3.5 Transporte**

El contratista es el único responsable del traslado de su personal, equipos, materiales, etc.

#### **3.6 Seguros**

EL personal del contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y pensión) vigente, el cual será acreditado mediante constancia emitida por la entidad aseguradora.

#### **3.7 Garantía comercial**

Se requiere que los postores consideren una garantía del servicio durante el plazo no menor de doce (12) meses, a partir de otorgada la conformidad del Área de Abastecimiento de la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Lambayeque.

#### **3.8 Lugar, plazo y horario de entrega de la prestación**

##### **3.8.1 Lugar**

Se realizará en la sede de Jaén la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Lambayeque, sito en la calle Ca. Héroes del Cenepa N° Lt-03 Sector Morro Solar.

##### **3.8.2 Plazo**

El plazo de ejecución es a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio vía correo institucional del personal del Área de Abastecimiento al correo de contacto del proveedor contratado, hasta quince (15) días calendario.

##### **3.8.3 Horario de entrega**



Se realizará conforme a las coordinaciones telefónicas o electrónicas con el Área de Abastecimiento y/o personal responsable de mantenimientos designado por LA ENTIDAD.

#### **IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN**

**Experiencia del postor:** Contar con una experiencia equivalente a 50% de Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha. demostrable con documentos o constancias fehacientes, por servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante un periodo no mayor a cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Uno o más personal – Técnicos**

Experiencia: mínima de un (01) año en actividades relacionadas a mantenimiento de sistemas de agua contraincendios, el cual debe ser acreditado a través de constancias o certificados o cualquier otro documento.

**Capacitación:** debe de contar con capacitación en Sistemas de protección contra incendios, el cual debe ser acreditado a través de constancia o certificado o cualquier otro documento, que no sean de la misma empresa de EL CONTRATISTA.

**Contar con RNP Vigente.**

Junto con su cotización u oferta el proveedor **deberá remitir la documentación solicitada en el presente ítem.** El Ministerio Público podrá efectuar acciones de fiscalización posterior a fin de validar la veracidad de los documentos e información brindada.

#### **V. FACTORES DE EVALUACION**

El único factor de evaluación es el precio, cuya evaluación solo se tomará en cuenta previo cumplimiento de los requisitos de calificación de la presente contratación.

#### **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **6.1 Otras obligaciones**

- Contar con RUC activo.
- Contar con experiencia mínima en el rubro, demostrable con documentos o constancias.
- DNI del representante legal.
- El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo, teniendo en cuenta el plazo establecido en los términos de referencia.
- EL CONTRATISTA deberá obligatoriamente redactar un informe Técnico, al término del servicio de mantenimiento, indicando las deficiencias en protección de riesgos contra incendios (incluyendo fotografías de los trabajos ejecutados antes y después) así como recomendaciones; el cual estarán sustentados técnicamente conforme se indica en Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma A.130 Requisitos de Seguridad.
- El Contratista debe detallar los nombres completos y números de Documento Nacional de Identidad (DNI) de su personal que ejecutará la prestación, vía correo electrónico.
- El Contratista deberán entregar los certificados de Garantía de funcionamiento, operatividad y mantenimiento del Sistema de Agua Contraincendios.
- El contratista será el responsable por la seguridad de los trabajos durante el servicio, debe suministrar los equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores: ropa adecuada a la estación, chaleco reflectivo, casco de seguridad, zapatos de seguridad de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc), guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc), anteojos y respiradores contra el polvo.
- Si como consecuencia directa del mantenimiento se ocasiona algún desperfecto del sistema, se malogre algún equipo, componente o parte de ellos, el Contratista deberá arreglarlo o cambiarlo, sin costo adicional para la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque.
- Una vez finalizado el trabajo, el proveedor deberá resanar cualquier daño ocasionado y dejar las superficies y/o ambientes limpios.

##### **6.2 Subcontratación**



No se aceptan subcontrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° inciso 1 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

### **6.3 Confidencialidad**

Por la naturaleza de la contratación, el contratista se compromete a guardar reserva y guardar con celo la información obrante de las gestiones internas dentro del acceso a la información recibida, por parte de la Gerencia Administrativa de la UE 004 - GAL. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

### **6.4 Propiedad intelectual**

La propiedad intelectual de los informes y actos administrativos que se generen en la ejecución del servicio, es de exclusiva propiedad de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque, así como respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

### **6.5 Sobre la Declaración Jurada de Intereses**

Conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

### **6.6 Sobre Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal de Servicio Público (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.

### **6.7 Medidas de control durante la ejecución contractual**

La Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque posee la entera y total atribución de solicitar información de las actuaciones, así como de solicitar información en forma posterior a la ejecución del mismo de los cuales, los actos realizados se consideran veraces y gozan de presunción de veracidad, salvo indicios de inconsistencia, incongruencia e inexactitud.

### **6.8 Pruebas de puesta para la conformidad del servicio**

El CONTRATISTA realizará pruebas del servicio una vez culminada la ejecución, previa presencia del personal responsable de mantenimientos designado por LA ENTIDAD.

### **6.9 Conformidad de la prestación**

**Área que brindará la conformidad:** La conformidad del servicio, será otorgada por la Presidencia de Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Lambayeque, dentro de un plazo que no excederá un día hábil.

### **6.10 Forma de pago**

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria debidamente firmada.
- Comprobante de pago.



Dicha documentación podrá entregarse de manera física en el área de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Luis Gonzales N° 873 – Tercer Piso-Chiclayo o enviada al correo del [personal encargado de la orden de servicio](mailto:personal_encargado_de_la_orden_de_servicio) o al correo [pbarruetodj@mpfn.gob.pe](mailto:pbarruetodj@mpfn.gob.pe).

#### 6.11 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

#### 6.12 Otras penalidades aplicables

Conforme al numeral 2 del artículo 119 del Reglamento la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de ser el caso.

#### 6.13 Responsabilidad por vicios ocultos.

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

#### 7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

#### 7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas].

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el



contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **7.3 Solución de controversias.**

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, a causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados.

### **7.4 Gestión de riesgos**

Para el caso de contratos menores:

Al no realizarse segmentación de contrataciones para contratos menores, no corresponde determinar una matriz de riesgos.

Chiclayo 13 de enero de 2026

\_\_\_\_\_  
Responsable del Área Usuaría, Área Técnica Estratégica,  
Dependencia Encargada de las Contrataciones u otra que haga sus veces.